

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COLIMA.

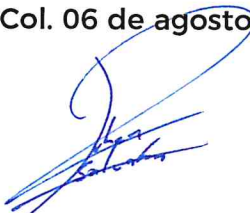
Presente

En atención a la guía de evidencia documentales de la Evaluación de la Plataforma del SEVAC, obligación:
C.1.6 Incluye dentro de 30 días hábiles en el Inventario Físico los Bienes Inmuebles que adquieren.
De la encuesta que emite el Sistema de Evaluación de Armonización Contable, me permito manifestar lo siguiente:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN EL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA, DURANTE EL PERIODO QUE SE EVALUA, NO SE HAN ADQUIRIDO BIENES INMUEBLES, POR LO QUE NO SE INFORMA DICHO REACTIVO.

Atentamente,

Colima, Col. 06 de agosto de 2025



Lic. Rubén Salvatierra Ramírez
Coordinador Administrativo del
Instituto Colimense de las Mujeres



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA